

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3440 SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS





MJPC/ROS/JTR/ALR/GET

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4 Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine (Dirección: calle Buin Nº 444, comuna de Paine)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° **3.052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha 23 de octubre de 2015, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine ha entregado el Depósito a la Vista N° 001492-8, de fecha 16 de octubre de

2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Dignificando mi trabajo".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.793.200-5, representado por su Presidenta, doña Piedad Domínguez del Piano, ambos con domicilio en calle Buin N° 444, comuna de Paine, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dignificando mi trabajo**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Piedad Domínguez del Piano** en su calidad de Presidenta de la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 09 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

RIOR Y SEGUE

SENDA

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Piedad Domínguez del Piano. Presidenta. Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR/MACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 985 FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3440				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.556.015.312			
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000			
Saldo Disponible	190.637.688			

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10091



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

RUT de la Entidad : 71.793.200-5

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.

Manuel Narario Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Service .		Cartera C	ontable	
	Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 9/11/2015
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y	En Peso chileno	Peso chileno	Tipo	
	Tipo de Moneda	Nacional		Hora 16:51:36
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Condicion RUT	Principal		

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		
	71793200-5	CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE	0	0
	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	1,500,000
7	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,500,000)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.793.200-5, representado por su Presidenta, doña Piedad Domínguez del Piano, ambos con domicilio en calle Buin N° 444, comuna de Paine, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dignificando mi trabajo**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

<u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Piedad Domínguez del Piano** en su calidad de Presidenta de la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 09 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Piedad Domínguez del Piano

Presidenta

Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido

de Paine

Mariano Montenegro Corona

Difector Nacional Servicio Para La Prevención y

NACION Reliab/litación del Consumo

de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XIII - 39
Programa	AIII - 55

Puntaje Final	89,5

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE CANDES					
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad Privada RUT del postulante 71,793,200-5					
Región	Metropolitana					
Comuna(s) beneficiada(s)	Paine					
Nombre del programa	Dignificando mi trabajo					
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000			-		
Aporte propio	\$ 441.800					
Aporte terceros	\$ 321.600	Duración	del Proyecto 2 meses			
Monto total del programa	\$ 2.263.400	<u>, </u>				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaja Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
Evaluación Financiera	100	30%	30,00
-		Puntaje Final	89,50

Nombre Analista Técnico	Ronald Rivera Gutlérrez	
Fecha	13-08-2015	
Firma Evaluador		2

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

ltem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Catificación	Observaciones
El programa iden/Rica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el lerritorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		•
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	50	
	1	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		
le explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática lescrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
esone.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
vatúa la idea det programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
nplementación.	2070	Explica la implementación	100	IŲU	

Item de Análisis Técnico	Pondaracion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Exisle una relación lógica y ocherente entre el problema que se aborda y los objelivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y elapes	0		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y elapas	50	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		1
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los tineamientos técnicos del concurso.		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	·
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		,
		Total Pun	taje Ponderado	85	

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo blanteado.		Los resultados esperados NO son facilbles de alcanzar	0		
	40%	Los resultados esperados son medianamente facilibles de alcanzar	50	. 100	
pianeauo.		Los resultados esperados son facilibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		· · • · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o facilibles de medir	50	100	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa		No se presenta un plan de medición	٥		<u></u>
	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco facilible su realización	50	100	
		Se presenta un plan de medición facilible de realizar	100	1	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					· ·
tem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
ealizados por actividad	2076	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
acuvidades a realizar .		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detaile de los montos y horas irabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de tos montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		-
profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las 100 bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se alusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	o	100	
Dases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	,,,,	
		Total Por	tale Ponderado	100	

	Total Puntaje Ponderado	100	
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio			
Escribir comentarios Generales AQUÍ, Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR			_



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

<u>IDENTIFICACIÓN PROGRAMA</u>

Nombre ·	Dignificando mi trabajo
Institución Postulante	Corporación de ayuda al niño desnutrido de Paine
Comuna	Paine
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI.	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4	Bases Te	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	Х	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	Х	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	Х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	Х	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	х	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	х	

La propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible
•		

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) X111-39



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Dignificando mi Trabajo"
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo

Fondo Especial

والمراق		_
DUDACION		
DURACION	2 masas	- 1
DDOCDAMA	2 meses	L
TROGRAMA		
	·	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	MAIPO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PAINE	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNITRIDO DE PAINE CANDES
RUT	71.793.200-5
DIRECCIÓN	CALLE BUIN N°444, PAINE, REGIÓN METROPOLITANA
TELÉFONO-FAX	0226940211-52181181-50186099
E-MAIL	patriciasoto@paine.cl-csaez@paine.cl- candespaine@hotmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO
RUT	9.901.422-9
DIRECCIÓN	CALLE BUIN N°444, PAINE, REGIÓN METROPOLITANA
TELÉFONO-FAX	0226940211-52181181-50186099
E-MAIL	patriciasoto@paine.cl-csaez@paine.cl- candespaine@hotmail.com

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CLAUDIO ENRIQUE SAEZ CARVACHO		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE PAINE		
TELÉFONO	022-6940212-52181181		
E-MAIL	csaez@paine.cl		

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	CHILE		
Nº DE CUENTA	350037007		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	ENTREGADO POR L	A INSTITUCIÓN F	INANCIERA

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
PATRICIA SOTO	PROFESORA	Coordinador del Programa	40
CLAUDIO SAEZ	TERAPEUTA OCUPACIONAL	APOYO TECNICO	40
Andres Trincado	Encargado OTEC	Capacitación y certificación	53
Catalina Garrido	Asistente Social	Charlas	8

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Paine	18 septiembre 1421	22-6940211	Recursos humanos

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE CANDES, cuenta con un comedor solidario en el cual habitualmente almuerzan en forma diaria 60 personas, con un rango de edad que parte en los 18 años y llega hasta los 60 años, de los cuales 30 personas desarrollan actividades relacionadas a reciclaje de papeles y carteles, los cuales son posteriormente vendidas sirviendo a estas además considerando que consiste en el sustento diario, pero que sigue siendo un oficio no reconocido, lo cual produce una estigmatización de esta personas, en razón a la labor que realizan y a las condiciones en que son realizadas, además mencionar que más del 50% de estos adultos presentan algún tipo de consumo problemático de Alcohol y Drogas, limitaciones físicas o problemas que les impide trabajar y tener una vida digna.

Antecedentes previos:

Estas personas entre los años 2012 y 2013 participaron en talleres, en el Ámbito de Habilitación Social, buscando que las personas sean protagonistas, permitiendo a los usuarios del comedor solidario, crear o reactivar sus habilidades sociales y de integración social.

Así mismo se pretendió que los usuarios reconozcan, al finalizar los talleres los servicios comunitarios que presta DIDECO (DIRECCION DE DEARROLLO COMUNITARIO), siendo participes del Desarrollo Comunitario mediante un sentido de pertenencia a la Comuna de Paine.

Finalmente el año 2014 se logró incorporar un taller de ergoterapia basado en la marroquinería, el cual se desarrolla en la actualidad y que la través de este, se sientan insertos e integrados a la sociedad.

Se ha trabajado en red con las distintas unidades y departamentos Área Desarrollo y Participación Ciudadana, Área Gestión Territorial, Área Emprendimiento y Desarrollo Económico, Área Protección e Inserción Social.

Lo cual a logrado, hoy 2015 Agrupar a los recicladores de Paine Centro, y que se encuentren en una "Agrupación ", que está en desarrollo de obtener su Personalidad Jurídica, pero no existe ningún trabajo con ellos o programa especifico de apoyo a este GRUPO de RECOLECTORES.

Baso en todo lo anterior, el presente Proyecto, denominado "DIGNIFICANDO MI TRABAJO", busca crear acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en los usuarios recolectores de papeles y cartones, fortaleciendo factores protectores y minimizando la estigmatización que la sociedad tiene sobre ellos.

Además, se pretende mediante este proyecto, entregar los insumos necesarios para dignificar este oficio, minimizar la estigmatización y mejorar con esto la calidad de vida de las personas recolectoras que asisten en forma diaria al comedor solidario, CANDES.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La relevancia surge en torno a fortalecer los factores protectores de dignificar la principal labor ocupacional que estas personas presentan, una labor que pese a ser informal, reviste una importancia a nivel ecológico, de mejoramiento en la imagen de si mismo, disminución d ela estigmatización y por otro lado una mejora en la visón externa que se tienen de los recicladores,

El proyecto busca acompañar a estas personas en su reconversión laboral brindándoles acompañamiento, transferencia tecnológica y el equipamiento adecuado, a fin de favorecer su incorporación en el nuevo circuito de gestión de los residuos sólidos. De esta manera, aporta a mejorar sus condiciones de vida y trabajo, minimizando con esto la estigmatización que la comunidad presenta en torno a estas labores.

Por otro lado entregar los insumos necesarios para mejorar las condiciones de trabajo, dignificar su labor y otorgarle mayores niveles de seguridad, con lo cual como hipótesis, mejoraría su imagen de sí mismo, con esto una mejor relación con la comunidad y una baja en la estigmatización de estos grupos.

Además se realizaran charlas de auto cuidado, desarrollar habilidades socio-laborales blandas, y una capacitación a cargo de OTEC, donde obtengan un certificado que permita dignificar su oficio, fortaleciendo de esta forma sus habilidades individuales y colectivas, fortaleciendo la resistencia al uso de sustancias toxicas.

1. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El foco de trabajo está destinado a las personas que hacen uso a diario del COMEDOR SOLIDARIO DE CANDES y que realizan labores de reciclado, tanto de papeles y cartones, los cuales se encuentran, tanto en situación de calle y otras en condición de calle, pero que pese a estas características desfavorables, son un "publico" cautivo del uso del comedor solidario y que ya han sido habilitados en talleres previos, realizados tanto por las oficinas comunales de DIDECO, como así también por el programa comunal SENDA PREVIENE DE PAINE, por lo cual existe un conocimiento previo entre los usuarios del comedor y los talleres y proyectos que se han visualizados hasta la fecha, como es este caso.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Podra ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.					
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS		
Tramo etáreo 1 (correspondiente al tramo etáreo comprendido entre los 18 a los 35)	Varones	2	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escaza experiencia laboral forma, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto		
	Mujeres	2	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escaza experiencia laboral, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto		
Tramo etáreo 2 (correspondiente al tramo etáreo comprendido entre los 36 a los 45)	Varones	2	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escaza experiencia laboral, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto		
	Mujeres	4	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escaza experiencia laboral, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto		
Tramo etáreo 3 (correspondiente al tramo etáreo comprendido entre los 46 a los 65)	Varones	10	A las características anteriores se suma que debido a que ya son personas de más avanzada edad, se hace más difícil la consecución de un empleo.		
	Mujeres	10	A las características anteriores se suma que debido a que ya son personas de más avanzada edad, se hace más difícil la consecución de un empleo		
TOTAL		30			

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Disminuir la estigmatización generadas en la labor de los recicladores pertenecientes al comedor solidario CANDES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantes los objetivos esperativos nexestates para das quanta de las diverses teriese que se desprenden dal bijetivo garera disminatur.) Cado esjetivo específico deberá teres asponada una o más aptividades, productos esperatios y un o onos militarios, que den cuenta del bumplimiento da los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Que los usuarios de los talleres mejoren su imagen de sí mismo	Que su percepción personal mejoren al finalizar el proyecto	Aplicación de entrevistas.	Entrevista inicial, de proceso y final
Que los usuarios de los talleres adquieran las habilidades socio- aborales blandas, tales como manejo de presupuesto, puntualidad, prolijidad en el trabajo, respecto, etc.	Que los usuarios adquieran al menos dos habilidades socio- laborares que serán desarrolladas en los talleres.	Evaluación de adquisición de habilidades socio labores blandas.	Evaluaciones.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Modelo de la Ocupación Humana Gary Kielhofner

El Modelo de Ocupación Humana (Model of Human Occupation, MOHO) parte de un marco conceptual de práctica que trata de identificar los aspectos interrelacionados de los cuales emerge y a partir de los que se mantiene la ocupación humana. Este modelo considera a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, que analizan los estímulos procedentes del entorno (físicos, sociales y culturales), elaboran la información recibida y a partir de ello organizan su conducta ocupacional. Define tres subsistemas internos de la persona:

1 Volición

- . Patrón de pensamientos y sentimientos acerca del propio ser como actor en el mundo. Esencialmente, los seres humanos tenemos la necesidad innata o intrínseca de actuar y es esa necesidad o motivación para participar en ocupaciones lo que nos guía a la hora de hacer elecciones. La volición implica un proceso continuo de elección consciente, dependiente de procesos cognitivos. Se construye a partir de varias dimensiones que la definen con más precisión:
- a)causalidad personal: autopercepción de capacidad según la experiencia personal, con dos elementos: conocimiento de la capacidad (habilidades y limitaciones) y sentido de la eficacia (sentido de control sobre nuestro comportamiento y sobre los resultados que queremos producir para ese comportamiento)
- .b) valores: creencias o ideas que los individuos mantienen acerca de lo que es deseable, apropiado, bueno o malo, en su entorno cultural propio; estas creencias, en tanto que relevantes para el individuo, dirigen su conducta hacia metas.
- c) intereses: disposiciones para encontrar placer y satisfacción en las ocupaciones y en el autoconocimiento de esas ocupaciones.

2. Habituación

. La mayoría de nuestras acciones pertenece a un esquema de vida asumido como obvio. Consta de dos elementos que, en combinación, permiten una mayor adaptación, pues facilitan que las personas identifiquen una situación, ahorren energía y se comporten «automáticamente» según las expectativas, contribuyendo a la reafirmación de una determinada identidad al participar.

3. Capacidad de desempeño

- La capacidad de desempeño es la capacidad para realizar actividades, proporcionada por el estado de los dos componentes subyacentes objetivos físicos y mentales y la experiencia subjetiva correspondiente.
- ambiente: la ocupación es dinámica y dependiente del contexto, las personas construyen quiénes son mediante lo que ellas hacen. Esta dependencia del ambiente se denomina "impacto ambiental".

La volición, la habituación, la capacidad de desempeño y las condiciones ambientales siempre resuenan juntas, creando condiciones a partir de las cuales surgen nuestros pensamientos y comportamientos.

5.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología serán talleres participativos, en donde los usuarios progresivamente vayan familiarizando con el uso adecuado de su tiempo, tanto en el ámbito de ocio/ tiempo libre, ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD) y productiva.

Buen manejo de sus finanzas y técnicas de manejo en resolución de conflictos. Las líneas de intervención serán los niveles propuesto por el MODELO DE OCUPACIÓN HUMANA; esto es;

Volición,

Habituación y

Capacidad de Desempeño.

Las Etapas de intervención serán:

Talleres de apresto laboral,

Manejo en finanzas y puesta en marcha, mediante la adquisición de indumentarias de seguridad, y algunos triciclos que permitan el traslado de los materiales a los lugares de venta y acopio.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Presentación y desa	arrollo de habilidades	blandas.
Nombre de la Activida		NUESTRO TRABAJO	
Descripción y metodo	ogia de la Actividad		
humano, enfatizand	o el desarrollo de ha dad, responsabilidad	abilidades SOCIO LA	trabajo en el desarrollo ABORALES BLANDAS, manejo de conflictos,
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comedor CANDES	1 MES	1 VEZ A LA SEMANA	4 HORAS CRONOLOGICAS.
	NADOS A LA ACTIVIE		
·-·-	Operacionales (incluir		
Detalle	Cantic	lad Valor U	nitario Total
Almuerzos diarios de viernes	lunes a 30	500	157500
Detaile de Gastos / Detaile	Actividades (incluir m		
chalecos	30	3999	119970
credenciales	30	1500	45000
gorros	30	2500	75000
Bloqueador solar	4	9900	39600
guantes	60	1890	113400
poleras	30	3901	117030
	n Equipamiento (inci	uir montos unitarios,	cantidades y totales)
Detalle	Cantid	lad Valor Uı	nitario Total
carros de transporte	2	112500	225000
		<u></u>	

Actividad N° 2	<u>C</u>	APACITACI	ON DRO	OGAS EN AME	SITO LAI	BORALES
Nombre de la Actividad	d ME	CUIDO, TE	CUIDO, I	NOS CUIDAMO:	S.	
Descripción y metodol	ogía de la /	Actividad				
Desarrollo de 4 tall desempeño laboral y consumo no problen	y calidad c	de vida, de l	os usua	arios el tener		
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN nas o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	II '	AL DE HORAS as a la actividad
Comedor CANDES	1 MES		1 VEZ A	LA SEMANA	4 CRONO	HORAS LOGICAS.
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos (Operacion	ales (incluir	monto	s unitarios, ca	ntidades	y totales)
Detaile		Cantidad		Valor Unitario		Total
Almuerzos diarios de viernes	e lunes a	30		500		157500
Detalle de Gastos /	Actividade	s (incluir me	ontos u	nitarios, canti	dades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Contratación de profe las ciencias	sionales de	3		150.000		450.000
			 		Notice of the last	
Detaile de Gastos e	en Equipar					
Detaile		Cantid	ao	Valor Un	Itario	Total
					-	

Actividad Nº 3						•
Nombre de la Actividad	1					
Descripción y metodolo	ogia de la A	ctividad				
LUGAR		ACIÓN		ECUENCIA		DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses		ntas veces ai semana/mes	dedicadas	a la actividad
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVIC	AD			
Detalle de Gastos C	Operaciona	iles (incluir	montos	s unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detaile		Cantid	ad .	Valor Un	itario	Total
Detalle de Gastos A	\ctividade:					
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Detalle de Gastos e	n Equipan					
Detalle		Cantid	lad	Valor Un	itario	Total

i i	lį		Įį I
			1
	į	d;	1)

17. C	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Presentación proyecto y lista de beneficiarios (difusión)	х		
2	Taller desarrollo personal y autocuidado.	х		
3	CAPACITACIÓN DROGAS EN ÁMBITO LABORALES	x		
4	Capacitación OTEC		Х	
5	Certificación		х	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir es la estigmatización, la mejora en la imagen de sí mismo y con
esto una disminución de los usuarios que presenten consumo problemático de alcohol y/o otros drogas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se realizaran tres evaluaciones, basadas en entrevistas en donde se consultara la percepción de

sí mismo, las cuales se realizan al comienzo, al cumplir un mes y al finalizar la intervención, esperando una mejora en la percepción de sí mismo y finalmente se realizará una encuesta a agentes externas(colectiveros del sector y cocineras de CANDES), consultando la visión que se tiene sobre estos recicladores y el rol que estos juegan en la comunidad, encuesta que se aplicará al inicio y al final de la intervención.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

90 entrevistas, 30 al comienzo, 30 al cumplir un mes y 30 al finalizar; realizadas a los mismo usuarios, consultándoles sobre la visión en sí mismo y lo que ellos creen que es la valorización de su trabajo.

20 entrevistas, 10 al comienzo, y 10 al finalizar; realizadas a los choferes de la línea de colectivo que se encuentra frente al comedor solidario, consultándoles sobre la visión en torno a los recicladores y lo que ellos creen que es la valorización del trabajo de estos.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CLAUDIO ENRIQUE SAEZ CARVACHO
EDAD	32 AÑOS
RUT	15458430-7
DOMICILIO	AVENIDA DEL VILLAR 210
PROFESIÓN / OFICIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELÉFONO	52181181
E-MAIL	csaez@paine.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2002 – 2007: Escuela de Terapia Ocupacional. Universidad de Chile, Facultad de Medicina.

Titulo Profesional: Terapeuta Ocupacional. Aprobado con distinción. Grado Académico: Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana. Postitulo "Familia, Infancia y Adolescencia", impartido por UTEM Chile. Diplomado Mediación Familiar Universidad del Pacífico.

CURSOS CAPACITACIÓN SENCE

Seminario Internacional: Calidad De Vida En Personas Con Discapacidad Intelectual. Modalidad Presencial

Cantidad de horas 16

Lineamiento Institucionales Para El Trabajo Con Familia Modalidad Presencial Cantidad de horas 16

Actividades Para La Vida Diaria De Niños Con Discapacidad: Marco Teórico Y Pauta De Evaluación Modalidad Presencial Cantidad de horas 16

Comunicación, Señales Mínimas Y Prevención En El Trabajo Con Personas Con Discapacidad Intelectual Modalidad Presencial Cantidad de horas 8

Prevención De Riesgos Básicos Modalidad Presencial Cantidad de horas 8

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomado drogas y alcohol, realizado por SENDA en el año 2013.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Claudio Sáez, comprometo mi participación en el proyecto "DIGNIFICANDO MI TRABAJO" a realizarse en el comedor solidario CANDES.

27-07-2015

FECHA

FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

			QUI	EN Y CUANT	100	
ПРО	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL
	-	_			-	_
		-	-			0
						0
						0
						0
						0
						0
SU	B TOTAL \$		0	0	0	0
	Fr. 100	TOTAL ITEM		and the second		0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

			QUII	IÉN Y CUANTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Almuerzos	1200	500	158200	441800	0	600000	
Chalecos	30	3990	119700	0	0	119700	
Credenciales de trabajo	30	1500	45000	0	0	45000	
Gorros para el sol	30	2500	75000	0	0	75000	
Bloqueadores	4	9900	39600	0	0	39600	
Guantes seguridad	60	2000	120000	0	0	120000	
Poleras	40	3900	117000	0	0	117000	
Chaquetas con logo	30	10000	300000	0	0	300000	
SI.	IB TOTAL \$		974500	441800	0	141630 0	
		TOTAL ITEM		na di kacamatan di Asarah da A		0	

PERSONAL

	Nº DE HORAS		QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$					
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$		
Otec	45	6700	301500	0	0	301500		
Relator Autocuidado	4	6700	0	0	26800	29800		
Relator prevención	20	6700	0	0	134000	134000		
Relator Las tres "R"	4	6700			26800	26800		
APOYO	20	134000	0	0	134000	134000		
						0		
.Su	B TOTAL \$		0	0	321600	623100		
TOTAL ITEM \$		2. 医克里特氏				623100		

EQUIPAMIENTO

			QUE	ÉN Y CUANT	NTO APORTA \$		
тро	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL	
Carros	2	112.000	224000	0	0	224000	
						0	
						0	
						0	
						O	
						0	
						0	
80	B TOTAL \$			0	0	224000	
	in seila Al-Al-Sava	TOTAL ITEN	(\$1.2 London)		ok Paradok ani,	224000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

frem	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL	% DELITEM APORTE SENDA
Gastos Operacionales	O	0	0	О	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	974500	441800	0	144180 0	67.5%
PERSONAL	301500	0	321600	623100	48.9%
EQUIPAMIENTO	224000	0	0	224000	100%

Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
(Nombre Entidad)

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CLAUDIO ENRIQUE SAEZ CARVACHO
EDAD	32 AÑOS
RUT	15458430-7
DOMICILIO	AVENIDA DEL VILLAR 210
PROFESIÓN / OFICIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELÉFONO	52181181
E-MAIL	csaez@paine.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2002 – 2007: Escuela de Terapia Ocupacional. Universidad de Chile, Facultad de Medicina.

Titulo Profesional: Terapeuta Ocupacional. Aprobado con distinción. Grado Académico: Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana. Postitulo "Familia, Infancia y Adolescencia", impartido por UTEM Chile. Diplomado Mediación Familiar Universidad del Pacífico. CURSOS CAPACITACIÓN SENCE

Seminario Internacional: Calidad De Vida En Personas Con Discapacidad Intelectual. Modalidad Presencial

Cantidad de horas 16

Lineamiento Institucionales Para El Trabajo Con Familia Modalidad Presencial Cantidad de horas 16

Actividades Para La Vida Diaria De Niños Con Discapacidad: Marco Teórico Y Pauta De Evaluación Modalidad Presencial Cantidad de horas 16

Comunicación, Señales Mínimas Y Prevención En El Trabajo Con Personas Con Discapacidad Intelectual Modalidad Presencial Cantidad de horas 8

Prevención De Riesgos Básicos Cantidad de horas 8

Modalidad Presencial

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomado drogas y alcohol, realizado por SENDA en el año 2013.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Claudio Sáez, comprometo mi participación en el proyecto "DIGNIFICANDO MI TRABAJO" a realizarse en el comedor solidario CANDES.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Catalina del Carmen Garrido Rominaus
EDAD	28 años
RUT	16.471.555-8
DOMICILIO	Pasaje Chaparaco N°01027, Villa Andes del Sur, Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciada en Trabajo Social
TELÉFONO	42584022
E-MAIL	Catalinag.rominaus@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

actual)	
Diplomado	: Especialización en Seguridad Social
2014	Universidad Católica de Chile
Estudios Universitarios	
2012	: Licenciada en Trabajo Social
	Universidad Ucinf
Tesis Profesional - Examen de Titulo	
2012 a 2011	: Mujeres Inmigrantes peruanas y su experiencia respecto
	al Programa de Salud Inmigrante.
Práctica Profesional	
2010	: Hogar Aldea María Reina, Puente Alto.
2011	: Oficina de Asistencia y Orientación Social, DIDECO
	Ilustre Municipalidad de Paine
Educación Superior	
2011 a 2007	: Instituto Profesional de Chile
	Trabajo Social con Mención en Intervención social
2006 a 2005	: Universidad Tecnológica Metropolitana,
u	Ingeniería en Prevención de Riesgo y Medio Ambiente
Educación Media	
2001 a 2004	: Liceo A-48 "Juana de Ibarbourou", Macul.
Educación Básica	
1991 a 2000	: Colegio San Miguel de los Andes, Puente Alto.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/OADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Desempeño como Especialista en grupos vulnerables Programa Vinculo y Situación calle , Ministerio de Desarrollo Social, durante octubre a diciembre del año 2014. Se capacito durante octubre para el trabajo con adultos mayores y situación calle que presentan problemática de drogas y/o alcohol.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator talleres de "desarrollo personal y auto cuidado"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto "Dignificando mi Trabajo", presentado por la Ilustre Municipalidad de Paine

27/07/2015

igailean in Graining Magg

FECHA

FIRMA

Catalina

CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PATRICIA SOTO CURIANTE
EDAD	37
RUT	13.296.896-9
DOMICILIO	LOS HEROES 1600
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESORA
TELÉFONO	22-6940211 / 50186099
E-MAIL	patriciasoto@paine.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza básica

: Colegio Pedro Alessandri N-30

San Miguel.

Enseñanza media

: Liceo A-92, Betsabe Hormazabal de Alarcón

San Miguel.

Enseñanza superior

: Universidad Católica Raúl Silva Henríquez

Titulo

: Pedagogía en Educación Media en Educación

Física.

Grado Académico

: Licenciado en Educación

Posgrado

: Diplomado en Cs. De la actividad física

Universidad de Chile.

Curso

: Diseño de Proyectos Sociales Comunales.

Centro de Políticas Públicas Universidad Católica.

Otros

: Reuniones y seminarios de Medicina Deportiva,

: Seminario de Gestión Cultural y Elaboración de Proyectos, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Trabajo desde 2012 a la actualidad en la Comunidad Terapéutica "VIVIR LIBRES", Comuna de Puente Alto.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo en la gestión de las Organizaciones Comunitarias, y colegios involucrados en el proyecto presentado.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto "Fortalecer para la Autonomía" presentado por la llustre Municipalidad de Paine.

27-07-2015

FECHA

FIRMA

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada	nersona que sea fina	nciado con recursos	solicitados a SENDA
Collipicial poi caua	personia que sea illia		SUIICIMUUS A SENDA

NOMBRE	Andres Gustavo Trincado Vergara
EDAD	43
RUT	12291431-3
DOMICILIO	Amunategui 457
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico profesional/ Instructor Técnico certificado
TELÉFONO	78086865
E-MAIL	Trincado.andres@gmail.com

ESTUDIOS	BÁSICOS,	PREGRADO,	POSTITULO,	POSTGRADO	(debe	incluir	fecha	y ı	estado
actual)								•	

Técnico en Industria y Minería	
Cursos de especialización en áreas técnico e ingeniería	_

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/OADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

NO		

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

OTEC a cargo de la capacitación profesional y la certificación de los beneficiarios del proyecto de Recolectores

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PRO	OGRAMA
Declaro mi participación en el proyecto "Dignif	icando mi Trabajo", presentado por la llustre
Municipalidad de Paine	
27/07/2015	(wall)
FECHA	FIRMA
	7

ANEXO Nº 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNITRIDO DE PAINE CANDES y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO (Representante Legal)

_ (Firma Representante Legal)

En Paine , a 27 de julio de 2015 Stgo, 27. julio 2015

ANEXO Nº 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNITRIDO DE PAINE CANDES, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO (Representante Legal)

En Paine , a 27 de julio de 2015

(Firma Representante Legal)

(Stgo), (27. julio 2015)



FOLIO: 500075524662

Código Verificación: d255b41df9d0



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión/09-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

N°7580 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ

CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

DOMICILIO

CANDES
CALLE BUIN N° 444, PAINE, REGION METROPOLITANA
CORPORACION/FUNDACION

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ :

14-03-1991

DECRETO/RESOLUCIÓN :

00299

ESTADO PJ

VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

29-11**-**2012

DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO	9.901.422-9
VICE-PRESIDENTE	MARIA CAROLINA PALACIOS SOTOMAYOR	8.454.922-3
SECRETARIO	MACARENA DE LOURDES VIAL STANGE	7.050.622-K
TESORÊRO	NORA JULIA HERQUITIGO VICENCIO	4.846.979-5
DIRECTOR	CAROLINA PEREZ ADRIAZOLA	8.079.719-2
DIRECTOR	MARIA MACARENA BARROS URETA	7.031.127-5
DIRECTOR	BERNARDITA MAGDALENA LYON LARRAIN	11.185.486-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2015, 13:50

Exento de Pago Impreso en: REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



FOLIO: 500075524426

Código Verificación: **7e43423fa1d8**



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 09-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

 $N^{\circ}7580$ con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ

CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

CANDES

DOMICILIO

CALLE BUIN N° 444, PAINE, REGION METROPOLITANA CORPORACION/FUNDACION

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN :

14-03-1991

00299

ESTADO PJ

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2015, 13:49.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboiledo Salas Jefe de Archivo General (8) Incorpora Firma Electrónica

www.registrocivil.gob.cl



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE**, RUT **71.793.200-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/03/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO

: 9.901.422-9

: CORPORACION AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

: 71.793.200-5

: 25/08/2015



9.901.422-9





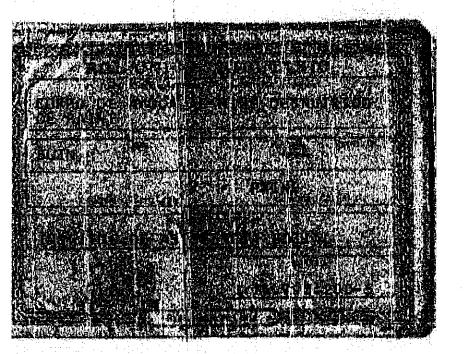
Mario sa: RECOLETA Profesion: Na Internacia

INCHL1DZ4314898529<<<<<<<<<<<<<<<<<>
6412113F2412115CHL9901422<9<</br>
boringuez

boringuez

collino

collino<



. . .

Mauco de conce

CERTIFICADO

Banco de Chile, oficina OF. ORREGO LUCO - EDWARDS OP. confirma que el (la) el CORPORACION DE AYUDA AL MINO DESNUT mantième una Cuenta Corriente quada con el Nº 0-035-00370-07 desde el mes de Diciembre de 2012, bien quada

nos in presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior aponashilidad para este Banco.

John Banco de Chile

F. PAINE OF., 15 de Ostubre de 2015.

Banco de Chile

CAPTACIONES A LA VISTA

17004094

OFICINA CUENTA 283 2600100	N° OPERACION 001492-8	s *******1.500.000
FECHA DE EMISION	TOMADOR	
16/10/2015	CORPORACION DE AYUDA AL NINO DE	SNUTRIDO DE PA

GLOSA:

	OFICINA CUENTA DEPOSITO À LA VISTA DE LA V	\$******1.500.000
	283 2600100 <u>Nominativo</u> NO 001492-8 OF PAINE 16 DE	001-0386 283 Octubre DE 2015
	EL BANCO DE CHILE PAGARA A SENDA LA CANTIDAD DE UN MILDON-QUINIENTOS MIL PESOS ***********************************	/\
	MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FEC	PESOS M/L.
	P. SECCION "Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".	P. BANCO DE CHILE